

## RESOLUCIÓN 120-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 en su número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) *La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”;
- Que** el artículo 178 en su párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispone: “*Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales. Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.*”;
- Que** el artículo 40 en su número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, preceptúa que las y los servidores de la Función Judicial, se clasifican en: “*2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación (...)*”;
- Que** el artículo 264 en su número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: “*(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 111-2023, de 1 de julio de 2023, resolvió: “*(...) Artículo Único.- Otorgar nombramientos provisionales para el personal jurisdiccional administrativo, que mantiene continuidad laboral en el Consejo de la Judicatura, a través de contratos de servicios ocasionales, desde los periodos 2013–2017 (...)*” y determinó en la Disposición Transitoria Única “*(...) La emisión y notificación de los nombramientos provisionales a las y los servidores judiciales, que constan en la presente Resolución, regirá a partir del 1 de agosto de 2023 (...)*”;

- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0686-MC, de 19 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a las Direcciones Provinciales, que previo a la emisión de las acciones de personal de nombramientos provisionales, realicen una vez más, la revalidación de la información; de tal manera que, se asegure el otorgamiento del nombramiento provisional a la o el servidor judicial, que cumplió con todos los parámetros establecidos;
- Que** con Memorando DP01-2023-4652-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP02-2023-2474-M, de 24 de julio de 2023; Memorando DP05-2023-2498-M, de 25 de julio de 2023; Memorando DP07-2023-2597-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP08-2023-2511-M, de 21 de julio de 2023; correo electrónico de 21 de julio de 2023, remitido por la Dirección Provincial de Galápagos; Memorando DP09-2023-4426-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP10-2023-2060-M, de 20 de julio de 2023; Memorando DP11-2023-2461-M, de 21 de julio de 2023 y correo electrónico de 25 de julio de 2023; Memorando DP13-2023-3158-M, de 24 de julio de 2023; Memorando DP14-2023-2519-M, de 20 de julio de 2023; Memorando DP15-2023-1707-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP22-2023-2680-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP16-2023-2527-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP17-2023-2925-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP24-2023-2116-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP23-2023-1415-M, de 21 de julio de 2023; Memorando DP21-2023-3032-M, de 21 de julio de 2023; correo electrónico de 21 de julio de 2023, remitido por la Dirección Provincial de Tungurahua; Memorando DP19-2023-1929-M, de 20 de julio de 2023, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, remiten sus reportes y observaciones detectadas sobre la concesión de nombramientos provisionales;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0715-MC, de 26 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2023-443, de 25 de julio de 2023, referente a la ejecución de la Resolución 111-2023, de 1 de julio de 2023, recomendando dejar sin efecto nombramientos provisionales de nueve (9) servidores jurisdiccionales administrativos, de las provincias de: Guayas, Loja, Morona Santiago, Santo Domingo de los Tsáchilas, por reportar novedades en el cumplimiento de los parámetros establecidos para el cambio de modalidad de contratos de servicios ocasionales a nombramientos provisionales;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-5047-M, de 26 de julio de 2023, suscrito por el Director General, quien puso en conocimiento el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0715-MC, de 26 de julio de 2023, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2023-443, de 25 de julio de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como también, el Memorando CJ-DNJ-2023-0827-M, de 26 de julio de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial.

**RESUELVE:**

**DEJAR SIN EFECTO NUEVE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LOS SERVIDORES JURISDICCIONALES ADMINISTRATIVOS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOJA, MORONA SANTIAGO Y SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 111-2023, DE 1 DE JULIO DE 2023**

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto los nombramientos provisionales, de servidores jurisdiccionales administrativos de las provincias de Guayas, Loja, Morona Santiago y Santo Domingo de los Tsáchilas, otorgados mediante la Resolución 111-2023, de 1 de julio de 2023, conforme el siguiente detalle:

CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	MOTIVO
0926328659	GALLARDO CENTENO JAIME ENRIQUE	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	DESVINCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
0925005761	RODRÍGUEZ MINDIOLA CARLOS EMILIO	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	DESVINCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
0912889987	ECHVERRÍA ARTEAGA MERCEDES JANNET	PSICÓLOGO PERITO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	DESVINCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
1103924757	VELÁSQUEZ LEÓN DANNY LEONARDO	NOTIFICADOR - CITADOR	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA	GANA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO AYUDANTE JUDICIAL, CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1103910749	TACURI FAREZ JHANETH FRANCISCA	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA	DIRECCIÓN PROVINCIAL REMITE MAL EL CARGO CORRESPONDÍA CARGO GESTOR DE ARCHIVO
1104860208	GONZÁLEZ SIGCHO ANDREA KATHERINE	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACION	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA	DIRECCIÓN PROVINCIAL REMITE MAL CARGO CORRESPONDÍA CARGO GESTOR DE ARCHIVO
1104686173	ARMIJOS MALDONADO VIRGINIA ELIZABETH	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA	DIRECCIÓN PROVINCIAL REMITE MAL EL CARGO CORRESPONDÍA CARGO TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
1400420905	VINTIMILLA FLORES CRISTIAN ENRIQUE	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	NO CUMPLE EL PARÁMETRO DE CONTINUIDAD ININTERRUMPIDA
1722841127	IZQUIERDO CHÁVEZ PAÚL ALEJANDRO	GESTOR DE ARCHIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	NO CUMPLE EL PARÁMETRO DE CONTINUIDAD ININTERRUMPIDA

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.**- La ejecución de la presente Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Direcciones Provinciales de Guayas, Loja, Morona Santiago y Santo Domingo de Los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito  
**Secretario General (E)**

PROCESADO POR:	SP
----------------	----